

71077

Solari

¿POR QUÉ? ¿PARA QUÉ?

DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE BOLIVIA

SEPTIEMBRE — 1969

01104

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
BIBLIOTECA CENTRAL
La Paz — Bolivia

F.B.
350.0035
1096 p.

**¿POR QUE?
¿PARA QUE?**



DOCUMENTOS
DEL
GOBIERNO REVOLUCIONARIO
DE BOLIVIA

Septiembre 1969

No. 1

POR QUE
Y
PARA QUE
LA REVOLUCION
DEL 26 DE SEPTIEMBRE

PORQUE EL PODER POLITICO ES LA SATISFAC-
CION DEL DESEO POPULAR DE CAMBIOS ESTRUCTU-
RALES EN LA VIDA DEL PAIS.

Y PARA QUE SE COMBINEN EL PROGRESO ECO-
NOMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL, EN LOS CUALES EL
GOBIERNO SEA EL SERVIDOR Y NO EL AMO DEL PUE-
BLO.

AQUI ESTAN LOS DOCUMENTOS Y LA RAZON
DE LA REVOLUCION BOLIVIANA:

MANDATO REVOLUCIONARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION BOLIVIANA

Las Fuerzas Armadas por intermedio de los Comandos Generales del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Fuerza Naval, comunican y explican al pueblo boliviano que, fieles a su misión fundamental de "DEFENDER Y CONSERVAR LA INDEPENDENCIA NACIONAL, LA SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DE LA REPUBLICA Y EL HONOR Y SOBERANIA NACIONALES", asegurando para la Nación su capacidad de realización y autodeterminación revolucionaria amenazadas por la reacción y la anarquía que intentan insensatamente un retroceso histórico o una aventura disolvente, resueñen asumir la responsabilidad de constituir un Poder Nacional y Revolucionario.

Las Fuerzas Armadas de la Nación mediante esta decisión institucional se ponen al servicio de la Revolución y comprometen su concurso en la lucha por la justicia social, por la grandeza de la Patria y por la auténtica independencia nacional, hoy en riesgo de zozobrar por el sojuzgamiento extranjero.

Las Fuerzas Armadas advierten la necesidad inaplazable de enfrentar la anarquía desde un gobierno verazmente revolucionario que oponga la revolución integral al simple uso de la violencia que se agota en sí misma, que realice una rápida y profunda transformación de las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales para enfrentar la dependencia, la pobreza, la desorientación y la ignorancia. Sólo un gobierno semejante podrá evitar la polonización y la vietnamización de Bolivia y una nueva y estéril inmolación fratricida.

Se instituye el Poder Revolucionario para poner fin a un orden pseudo democrático, antinacional y falsamente estable, caracterizado por:

- La intervención armada extranjera en forma de guerrillas, que intenta suplantarse la necesidad y voluntad de cambio de nues-



El Gral. de Ejército Alfredo Ovando Candia al asumir la Presidencia de la República de Bolivia afirma su compromiso de cumplir con el Mandato Revolucionario de las Fuerzas Armadas de la Nación.

tros compatriotas, por la acción terrorista que ignora nuestra tradición revolucionaria y pretende mutilar el derecho que los bolivianos tenemos a determinar nuestros propios caminos de cambio y de independencia.

- La existencia de un gobierno que, infiltrado por la "rosca" e ideológica y prácticamente dependiente de la reacción y la derecha, está descalificado para librar la batalla nacional contra la aventura terrorista y contra el atraso y la dependencia. Su permanencia en el poder, en obscura, contradictoria e indirecta connivencia electoralista con grupos políticos de pseudo izquierda, habría agravado la descomposición política y social del país y creado las condiciones para el retorno a un orden de gobierno ya superado y que se caracterizó por sus resultados de ruina y de mayor dependencia.
- La pretensión de imponer a las Fuerzas Armadas una conducta de prescindencia y de neutralidad y de someterlas a la pasiva espectación de una competencia electoralista de la que no surgiría un Estado vigoroso, con capacidad de acción revolucionaria orgánica. La aceptación de esta conducta habría, mostrado a la Institución Militar como imprevisora, indigna de su responsabilidad o ignorante de la compleja realidad social.
- La comprobación de la existencia de un plan antinacional por el que, con el estímulo del Poder Ejecutivo, se intentaba un enfrentamiento entre civiles y militares, con el propósito de evitar la integración política de las fuerzas revolucionarias. Este plan buscaba aviesamente una alternativa electoral para la derecha y la consolidación de su poder económico y político, sin advertir que su ejecución favorecía al aventurerismo de la izquierda infantil y a los traidores de la Revolución Nacional.

En consideración de estas circunstancias y convencidas de que sin su intervención la Patria habría sido arrasada a la contrarrevolución o a la anarquía, las Fuerzas Armadas de la Nación han decidido encomendar al General Alfredo Ovando Candia, por su probada posición revolucionaria, su ejemplar trayectoria militar y su experiencia y dotes de estadista, la presidencia y orga-

nización de un Gobierno Revolucionario civil militar que procure la unidad nacional y la integración de los trabajadores, campesinos, intelectuales y soldados, en la gran línea del nacionalismo económico, la justicia social y el desarrollo liberador.

El Desarrollo de un país que, como Bolivia, pertenece al área de la miseria y la dependencia no puede basarse en un sistema exclusivamente capitalista ni en un sistema excluyentemente socialista, sino en el modelo revolucionario nacional, donde coexistan la propiedad estatal, la propiedad social, cooperativa y comunitaria de los medios de producción y la propiedad privada.

La opresión externa afecta a todas las clases sociales y deforma el ser nacional. De esta realidad surge la necesidad de la alianza social por la Revolución Nacional, que es la vía del desarrollo e independencia de los pueblos pobres del mundo.

El desarrollo no es un fin en sí mismo, por cuya obtención deban sacrificarse la dignidad humana y la soberanía nacional, sino un instrumento para la conquista de la independencia nacional y la implantación de la justicia social en Bolivia.

Guiada por estos principios, la acción nacional del Gobierno Revolucionario deberá encauzarse en las siguientes direcciones y en procura de estos objetivos:

1. — Asegurar la soberanía de la Nación sobre fuentes de producción del país. En resguardo de este objetivo, recuperar las riquezas naturales enajenadas en condiciones lesivas al interés nacional o disponer una justa participación del Estado en la explotación de las mismas.
2. — Consolidar, extender y diversificar la industria minera; asegurar el establecimiento de fundiciones y refinerías para los minerales de producción nacional y procurar el establecimiento de la industria pesada.
3. — Planificar y ejecutar una política económica que tienda a la sustitución del financiamiento externo, incentivando la capacidad económica reproductiva nacional.

- 4.— Definir una política monetaria en consonancia con el Plan General de desarrollo económico nacional. Racionalizar las importaciones y determinar un orden prioritario y selectivo en el empleo de divisas con vista a su mejor utilización en fines reproductivos. Proteger a la Banca Nacional.
- 5.— Reorganizar la estructura del comercio exterior de minerales y metales.
- 6.— Proteger el capital nacional y otorgar garantías a la inversión privada extranjera, cuando ésta contribuya real y efectivamente al desarrollo de la economía nacional y en estricta observancia de nuestras leyes.
- 7.— Proteger la industria nacional y extender la política de sustitución de importaciones.
- 8.— Adoptar medidas responsablemente eficaces para elevar los sueldos y salarios de los trabajadores mineros y estudiar el pronto mejoramiento y la racionalización del régimen salarial del país.
- 9.— Velar por el derecho que tiene el obrero de recibir, en justicia, una participación en la utilidad proporcional a su esfuerzo.
- 10.— Encarar el problema de la desocupación y de la subocupación mediante la adopción de un plan destinado a la creación de nuevas fuentes de trabajo y a la sistematización de las existentes.
- 11.— Desarrollar un plan de construcciones que tienda a eliminar el déficit habitacional, canalizando la política crediticia en el sentido y las posibilidades populares, e incentivando la acción directa comunal de autoayuda.
- 12.— Instaurar un régimen de la más escrupulosa moralidad administrativa y de severo ahorro de recursos materiales y servicios en los sectores de la economía estatizada y de la administración pública.
- 13.— Reestructurar la economía rural, con la organización cooperativa y mecanizada de la explotación agropecuaria, y la popularización del crédito agrícola de fomento.

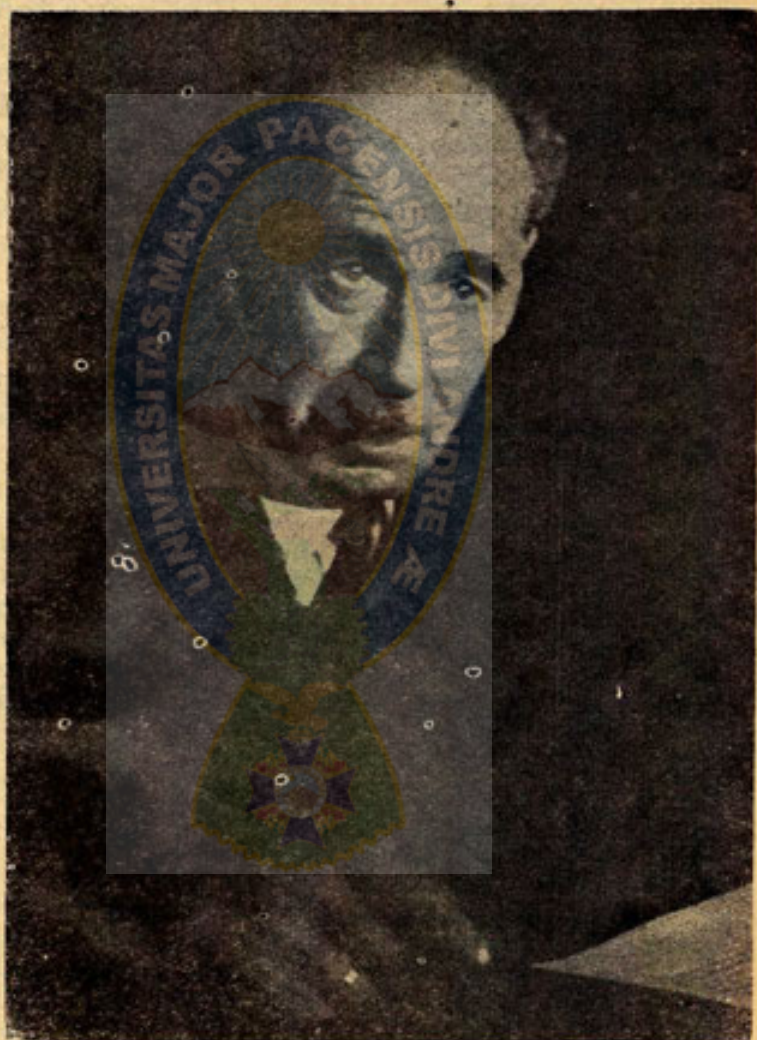
- 14.— Desarrollar como un objetivo nacional prioritario la revolución industrial en la explotación de la agricultura y la ganadería.
- 15.— Adoptar una política internacional independiente, basada en el derecho irrenunciable del Estado Nacional a determinar libre y soberanamente su propia política exterior. Establecer relaciones diplomáticas y económicas con los Estados socialistas, relaciones fundadas en el interés recíproco, en la necesidad de cooperación y resguardando el principio de la no intervención en asuntos internos. Fijar como misión fundamental de nuestra política exterior, la contribución del país a la causa de la unidad política y económica de la América Latina.
- 16.— Sostener el sagrado derecho de la Nación a la reintegración marítima.
- 17.— Movilizar al país para la lucha contra el analfabetismo, comprometiendo en esta empresa el mayor esfuerzo del Estado.
- 18.— Defender la cultura del país, exaltando los valores de la cultura popular y de la tradición india y mestiza, orientándola hacia la formación, particularmente en la juventud, de una sana conciencia de independencia y orgullo nacionales y de amor a la Patria y al pueblo.

La Paz, 26 de septiembre de 1969.

Gral. Brig. Juan José Tórrez Gonzales
Gral. Brig. César Ruiz Velarde
Gral. Brig. León Kolle Cueto
Gral. Brig. Rogelio Miranda B.

Gral. Brig. David Lafuente Soto
Ctalmte. Alberto Albarracín C.
Gral. Brig. Fernando Sattori R.

Cap. Nav. Orlando Roca Castedo



El Gral. Alfredo Ovando Candia, en las primeras horas del 26 de Septiembre se dirige a los bolivianos en su Primer Mensaje a la Nación como presidente del Gobierno Revolucionario de Bolivia.

MENSAJE A LA NACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALFREDO OVANDO CANDIA.

En cumplimiento del mandato recibido de las Fuerzas Armadas, asumo la Presidencia del Gobierno Revolucionario, plenamente convencido de la gravedad de la hora que vive el país, de la necesidad de evitar un enfrentamiento suicida entre los bolivianos y ofrecer al pueblo una alternativa política popular, nacionalista y revolucionaria.

El pueblo boliviano tiene conciencia de que, bajo la situación que confrontábamos hasta este momento, se había llegado a la paralización de la acción gubernativa, la cual derivó en un vacío político. Estos elementos, junto a la dispersión y atomización de los partidos políticos, crearon las condiciones para que los grupos oligárquicos, so pretexto de mantener una democracia representativa de ficción, intentaran desmantelar el sector estatal de la economía. En esa empresa antinacional utilizaron a quienes han hecho profesión de anti-imperialismo declamatorio, acusando a las Fuerzas Armadas de servir a intereses foráneos y a la rosca tradicional.

Las Fuerzas Armadas han otorgado un mandato al gobierno civil-militar que presido, no para que ejerza el poder a la manera tradicional, sino para que realice una revolución profunda, que dé al pueblo participación efectiva en la realización de las metas de liberación nacional, desarrollo económico y justicia social.

El gobierno revolucionario se propone realizar una democracia en la que el pueblo sea el principal protagonista, de ahí que hayamos decidido no prestarnos al juego de mantener las formas de legalidad constitucional bajo las que se amparaban quienes querían perpetuar el sistema de privilegio y de sometimiento a los intereses monopolistas extranjeros. Ese camino de simple acatamiento de tales designios, condenaba al país al estancamiento económico y a la continuación del caos del que no

pueden surgir instituciones sólidas ni un rumbo cierto para la nacionalidad. Respondiendo a este reto histórico, el Gobierno Revolucionario se propone la modificación de las instituciones y estructuras del Estado y de la administración, adecuándolas al modelo de desarrollo económico revolucionario nacional que han planteado las Fuerzas Armadas en su Mandato y que realizaremos con el concurso de personalidades civiles de insobornable conducta al servicio de los intereses nacionales, y de probada trayectoria revolucionaria.

La obra de transformación de nuestras instituciones y la defensa de nuestras riquezas nacionales no será posible ni valdría la pena intentarlo si sólo contáramos con el apoyo de las Fuerzas Armadas y las personalidades civiles que nos acompañan en este momento histórico. Necesitamos y reclamamos en nombre de Bolivia, el apoyo entusiasta de obreros, campesinos, estudiantes, clases medias que han esperado por tanto tiempo la realización de sus anhelos y la satisfacción de sus necesidades.

Se abre hoy una nueva página en la historia del país y queremos que ella sea escrita por quienes hasta ahora sólo fueron convocados para servir de comparsa en el tinglado político. Los sufridos trabajadores del sub-suelo pueden tener la seguridad de que el Gobierno Revolucionario se ha de abocar de inmediato a tomar medidas que mejoren su situación económica y restablezcan el pleno goce de sus derechos sindicales y políticos. A los campesinos les decimos que fomentaremos el movimiento cooperativista y comunario, que erradicaremos rápida y eficazmente el flagelo del analfabetismo y que los incorporaremos como ciudadanos libres y dignos a los beneficios de la sociedad moderna.

La clase trabajadora, cuyo esfuerzo asegura la producción de bienes y servicios, contará en el Gobierno Revolucionario con su mejor aliado para superar sus condiciones de vida y afirmar su derecho de asociación.

Los jóvenes de toda la República que han visto con angustia cómo se ofrecía al país un porvenir mediocre y sin esperanza, encontrarán en la acción dinámica y renovadora del Gobierno Revolucionario, la respuesta a sus interrogantes por una Patria mejor y colaborarán con la pasión que es atributo de esta edad de la vida, en la obra heroica de hacer de Bolivia el país con que soñaron los guerrilleros de la independencia.

Este mensaje va también a quienes, abnegada y estoicamente, constituyen el pilar de la unidad familiar, primera célula de la nacionalidad: las mujeres de Bolivia. Ellas nos ayudarán con su espíritu de trabajo y su ilimitada abnegación en una obra que no sería completa si no contara con ese invaluable curso.

Convocamos pues, a todo el pueblo de Bolivia para realizar una política exterior autónoma y una política interna de independencia económica, de industrialización y profundización de la Reforma Agraria que construya las bases económicas de la liberación nacional. Aunque el Gobierno Revolucionario tiene optimismo en la futura grandeza de Bolivia, unida al destino común de los demás pueblos del continente, no sería honrado ni justo esconder al pueblo que encontramos una economía deteriorada y una situación financiera peligrosamente vulnerable por los compromisos a los que el país fue obligado. Para superar esta situación, debemos exigir de todos, gobernantes y gobernados, una cuota de responsabilidad, austeridad y sacrificio, porque la liberación y el desarrollo no son dones caídos del cielo y hay que pagar un precio por ellos. Los bolivianos sabrán tributarlo como lo han hecho en otras épocas cuando estuvo en riesgo la vida misma del país.

GRAL. EJERC. ALFREDO OVANDO CANDIA

Presidente de la República de Bolivia
La Paz, 26 de Septiembre de 1969.



Los Ministros hacen solemne compromiso de entregar sus mejores esfuerzos para lograr la Bolivia que aspiran las grandes mayorías.

LOS NUEVOS MINISTROS

El siguiente es el texto del primer Decreto del Gobierno Revolucionario de Bolivia designando al Gabinete Ministerial.

LA PAZ, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1969

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO OVANDO CANDIA

Presidente del Gobierno Revolucionario de Bolivia

CONSIDERANDO:

Que interpretando los anhelos populares y con propósito de mantener la paz interna, la seguridad nacional y la soberanía de la República, las Fuerzas Armadas de la Nación han emitido un Mandato Revolucionario, señalando los lineamientos de las grandes transformaciones que requiere el país;

Que el mismo Mandato nos ha encomendado la formación del Gobierno Civil Militar de la Nación;

Que es indispensable designar en las distintas carteras del Poder Ejecutivo a personas cuyos antecedentes políticos sean probadamente revolucionarios y constituyan garantía personal del fiel cumplimiento del Mandato Revolucionario;

D E C R E T A :

Artículo Primero.— Designase Ministros de Estado del Gobierno Revolucionario de Bolivia, a los siguientes ciudadanos en las carteras que se indican:

Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración: Tte. Cnl. Juan Ayoroa Ayoroa, Ministro de Hacienda: Antonio Sánchez de Lozada, Ministro de Defensa: Gral. David Lafuente Soto, Ministro de Educación: Mariano Baptista Gumucio, Ministro de Economía: Cnl. Edmundo Valencia Ibáñez, Ministro de Minas y Petróleo: Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ministro de Trabajo y Seguridad Social: Mario Rolón Anaya, Ministro de Agricultura y Ganadería: José Luis Roca García, Ministro de Salud Pública: Wálter Arzabe Fuentelzas, Ministro de Informaciones, Cultura y Turismo: Alberto Bailey Gutiérrez, Ministro de Asuntos Campesinos: Gral. León Kolle Cueto, Ministro de Planificación: José Ortíz Mercado, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones: Gral. Jaime Paz Soldán Pol, Ministro Presidente de Comibol: Cnl. Carlos Hurtado Gómez, Ministro Secretario General: Oscar Bonifáz Gutiérrez;

Artículo Segundo.— Los ministros designados tomarán posesión de sus cargos en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve años.



(Arriba). El Presidente Ovando y los representantes del Gobierno Revolucionario, descienden al hall del Palacio de Gobierno para posesionar a los nuevos ministros el día 26 de Septiembre de este año. (Centro) Una escena general del acto de juramento del nuevo gabinete.

(Abajo). Instantes de la lectura del primer decreto Supremo que corresponde a la nominación de los Secretarios de Estado.



LA PAZ, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1969
Decreto N° 2 del Gobierno Revolucionario

GRAL. EJERC. ALFREDO OVANDO CANDIA
Presidente del Gobierno Revolucionario de Bolivia

CONSIDERANDO:

Que el Código del Petróleo fue proyectado en forma de un Decreto Supremo con el número 4210 y aprobado, en ese carácter, en 26 de octubre de 1955;

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve años.

Que en fecha 24 de enero de 1956 se aprobó el Decreto Reglamentario del Código del Petróleo, bajo el número 4298;

Que en fecha 27 de octubre de 1956 se aprobó una Ley por la que se elevaron a la categoría de leyes de la República, 32 Decretos Supremos aprobados entre el 9 de abril de 1952 y el 4 de agosto de 1956, entre ellos el Código del Petróleo y su Reglamento, disposiciones éstas que, por su importancia, complejidad y extensión, exigían un estudio profundo que requería un tiempo responsablemente prolongado;

Que el Código del Petróleo no fue redactado por bolivianos y en servicio de Bolivia, sino por abogados extranjeros y en provecho de consorcios privados extranjeros;

Que Bolivia, país sin la suficiente tradición petrolera, en razón de su escasa exploración y producción y de los incipientes procesos de aprovechamiento industrial de los hidrocarburos, carecía en 1956 de la capacidad técnica para realizar una evaluación certera de las características físicas de sus yacimientos, y de la suficiente experiencia para la redacción precisa de una disposición legal normativa de la industria petrolera;

Que el concepto y ejercicio de la Soberanía Nacional, son incompatibles con la conservación de una norma que, como el

Código del Petróleo, ha sido desde su origen odiosamente violatoria de la independencia del Estado;

Que el pueblo boliviano ha repudiado, reiterada y categóricamente, al Código del Petróleo popularmente señalado como "Código Davenport";

En Consejo de Ministros:

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Derógase el Código del Petróleo y su Reglamento, dictados el 26 de octubre de 1955 y el 24 de enero de 1956, respectivamente, así como toda otra disposición complementaria.

El Ministro de Estado en la cartera de Minas y Petróleo, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve años.

(Fdo.) Gral. Alfredo Ovando Candia, Presidente del Gobierno Revolucionario.— (Fdo.) Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ministro de Minas y Petróleo.— (Fdo.) Tte. Cnl. Juan Ayoroa Ayoroa, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.— (Fdo.) Antonio Sánchez de Lozada, Ministro de Hacienda.— (Fdo.) Gral. David Lafuente Soto, Ministro de Defensa.— (Fdo.) Mariano Baptista Gumucio, Ministro de Educación.— (Fdo.) Cnl. Edmundo Valencia Ibáñez, Ministro de Economía.— (Fdo.) Mario Rolón Anaya, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.— (Fdo.) José Luis Roca García, Ministro de Agricultura y Ganadería.— (Fdo.) Wálter Arzabe Fuentes, Ministro de Salud Pública.— (Fdo.) Alberto Bailey Gutiérrez, Ministro de Cultura, Información y Turismo.— (Fdo.) Gral. León Kollé Cueto, Ministro de Asuntos Campesinos.— (Fdo.) José Ortíz Mercado, Ministro de Planificación.— (Fdo.) Gral. Jaime Paz Soldán, Ministro de OO. PP. y Comunicaciones.— (Fdo.) Cnl. Carlos Hurtado Gómez, Ministro Presidente de Comibol.— (Fdo.) Oscar Bonifáz Gutiérrez, Ministro Secretario General.

El Gral. Alfredo Ovando Candia siempre estuvo al lado del pueblo sacrificado y trabajador quien, permanentemente tuvo para él significativas muestras de afecto.



La Paz, 26 de septiembre de 1969

Decreto N° 3 del Gobierno Revolucionario

GRAL. EJERC. ALFREDO OVANDO CANDIA

Presidente del Gobierno Revolucionario de Bolivia

CONSIDERANDO:

Que, la clase trabajadora del país ha solicitado en diversos y reiterados pronunciamientos populares se le otorguen garantías para la organización libre y democrática de sus cuadros sindicales.

Que, el Decreto Supremo N° 07822 de Septiembre de 1966 establece un sistema DE INTERVENCION de las organizaciones sindicales limitativo de los derechos fundamentales de libre asociación de los trabajadores.

GARANTIA PARA LOS SINDICATOS

Que, el mandato revolucionario de las FF. AA. establece la devolución de garantías ciertas para la organización de los sindicatos y la libre elección de sus dirigentes,

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo Unico.— Derógase el Decreto de Reglamentación Sindical N° 07822 de 26 de Septiembre de 1966.

El Ministro de Estado en la cartera de Trabajo y Seguridad Social, queda encargado de elaborar en el término de quince días, disposiciones que garanticen la libertad de asociación sindical y de elección democrática de dirigentes, con intervención de las organizaciones laborales constituidas en escala nacional.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los veintiséis días del mes de septiembre de 1969 años.

GRAL. EJERC. ALFREDO OVANDO CANDIA, Presidente del Gobierno Revolucionario de Bolivia.— Dr. Mario Rolón Anaya, Ministro de Trabajo.— Tte. Cnl. Juan Ayoroa Ayoroa, Ministro de Gobierno.— Antonio Sánchez de Lozada, Ministro de Hacienda.— Gral. David Lafuente Soto, Ministro de Defensa.— Mariano Baptista Gumucio, Ministro de Educación.— Cnl. Edmundo Valencia Ibáñez, Ministro de Economía.— Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ministro de Minas y Petróleo.— José Luis Roca García, Ministro de Agricultura.— Alberto Bailey Gutiérrez, Ministro de Cultura, Información y Turismo.— José Ortíz Mercado, Ministro de Planificación.— Cnl. Carlos Hurtado Gómez, Ministro Presidente de COMIBOL.— Wálter Arzabe Fuentelzas, Ministro de Salud Pública.— Gral. León Kolle Cueto, Ministro de Asuntos Campesinos.— Gral. Jaime Paz Soldán Pol, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.— Oscar Bonifáz Gutiérrez, Ministro Secretario General.

DECRETO SUPREMO No. 08947
DECRETO No. 13
Del Gobierno Revolucionario

ALFREDO OVANDO CANDIA
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que como emergencia de la asunción revolucionaria del pueblo al Gobierno de la Nación, a través de las Fuerzas Armadas, debe declararse expresamente la vigencia de una ley fundamental que norme jurídicamente la actividad de la Nación, consolide las conquistas revolucionarias del pueblo y organice el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales,

Que al mismo tiempo es imprescindible la consolidación del nuevo orden bajo un marco legal, que garantizando el ejercicio de los derechos y obligaciones de la ciudadanía profundice el proceso revolucionario iniciado el 26 de septiembre del presente año,

Que las Fuerzas Armadas han emitido un Mandato Revolucionario que establece los grandes lineamientos de las transformaciones históricas que requiere la Nación,

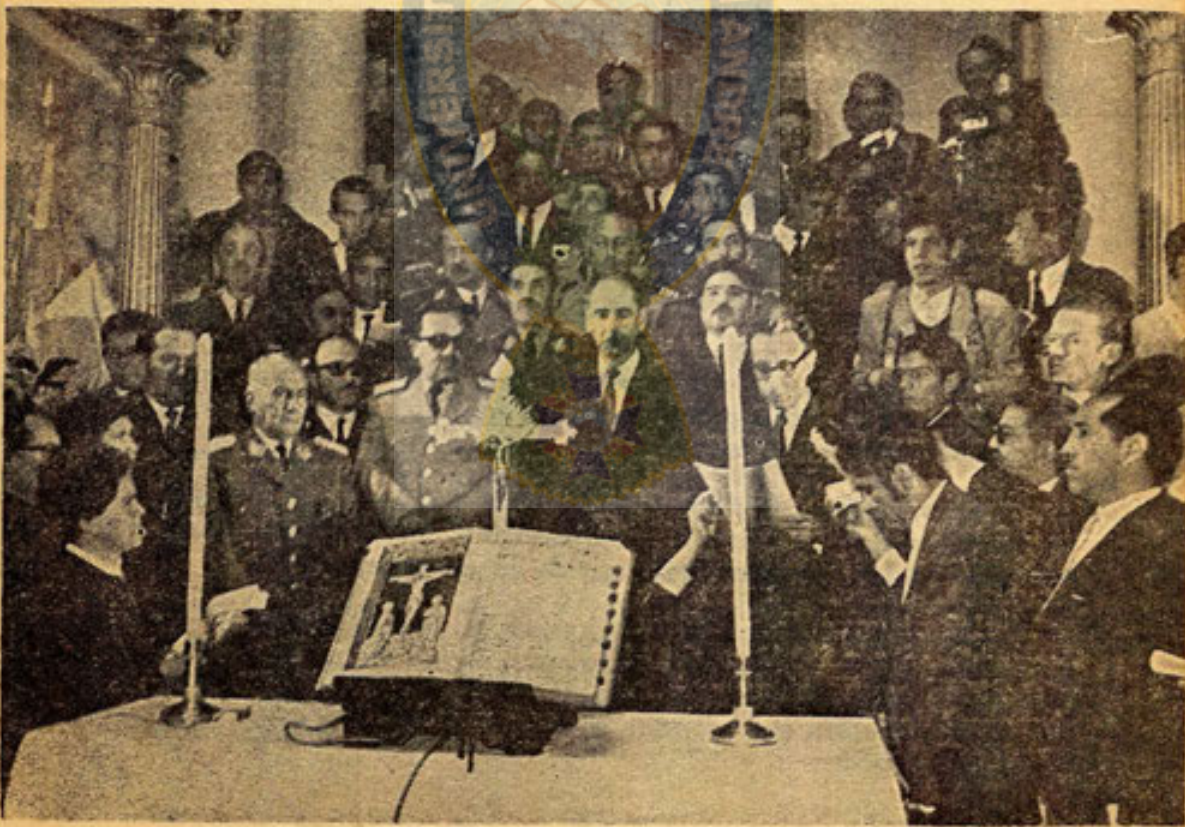
EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Declárase en vigencia la Constitución Política de 1967 en todo lo que no contrarie el Mandato Revolucionario de las Fuerzas Armadas y las disposiciones dictadas en cumplimiento del mismo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve años.

EN VIGENCIA
LA CONSTITUCION
POLITICA
DE 1967



SE RESTABLECEN
LAS GARANTIAS
Y
DERECHOS
FUNDAMENTALES
DEL CIUDADANO

DECRETO SUPREMO No. 08944
D. No. 10 del Gobierno Revolucionario

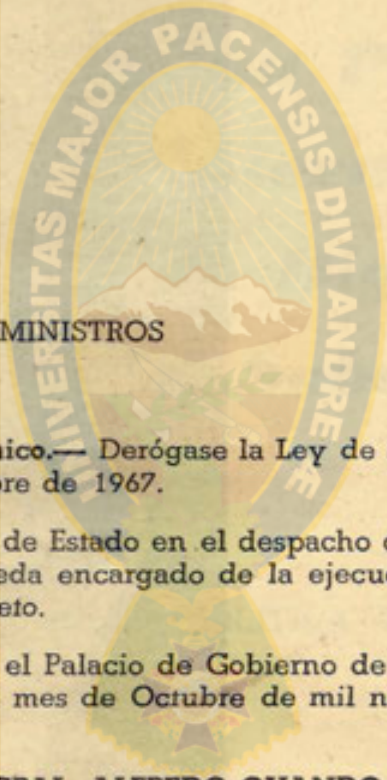
ALFREDO OVANDO CANDIA
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos políticos del Gobierno Revolucionario es el restablecimiento de las garantías y Derechos Fundamentales del ciudadano.

Que, la Ley de Seguridad del Estado de 22 de diciembre de 1967 establece un sistema de excepción punitiva que coarta el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía.

Que, un Gobierno Revolucionario no requiere, para el mantenimiento de su estabilidad, de disposiciones limitativas de la libertad y los derechos ciudadanos sino de la adopción de una política revolucionaria que concite el respaldo popular única fuente legítima de poder.



EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA :

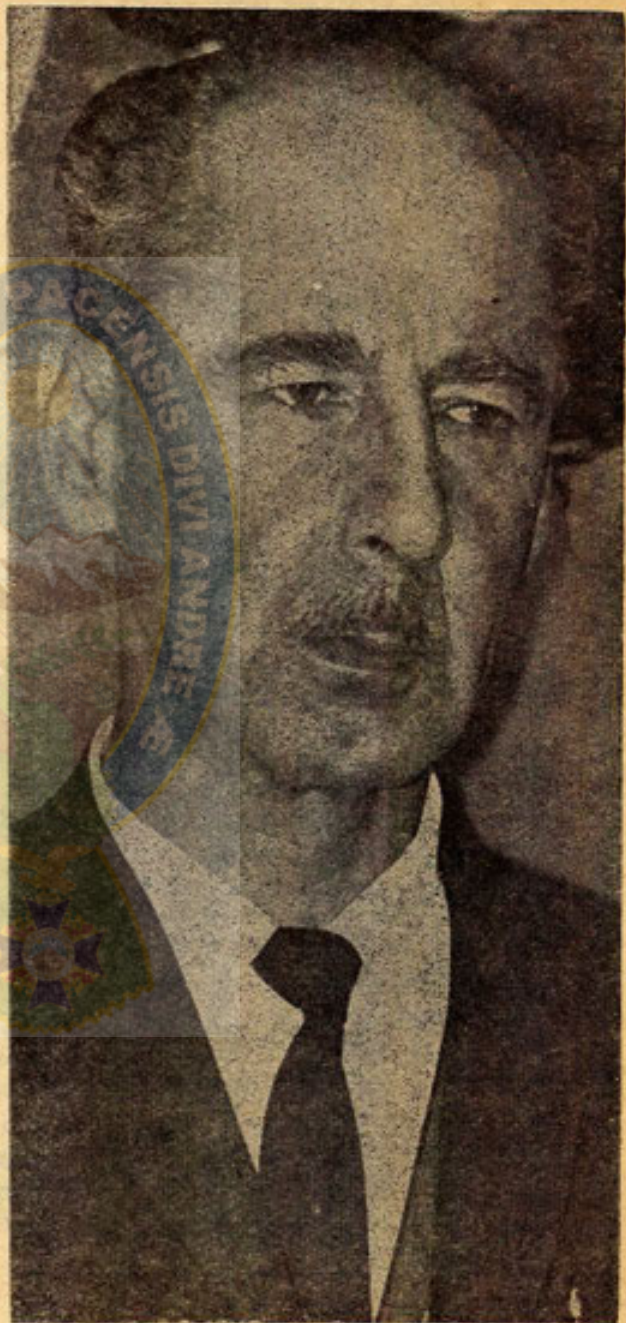
Artículo Unico.— Derógase la Ley de Seguridad del Estado de 22 de diciembre de 1967.

El Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

Fdo. Juan Ayoroa Ayoroa, Fdo. Jaime Paz Soldán P., Fdo. Marcelo Quiroga S., Fdo. José Luis Roca García, Fdo. León Kolle Cueto, Fdo. Wálter Arzabe Fuentelzas, Fdo. David Lafuente Soto, Fdo. Alberto Bailey Gutiérrez, Fdo. Edmundo Valencia Ibáñez, Fdo. Mario Rolón Anaya, Fdo. Carlos Hurtado, Fdo. Oscar Bonifáz Gutiérrez.



Faint, illegible text is visible on the left side of the page, appearing to be bleed-through from the reverse side. Some words like "UNIVERSITAS MAJOR" and "AGENCIAS DIVA NYA B" are partially visible, matching the watermark.



***Una Política
Internacional
de Dignidad
y Soberanía***

DECLARACION SOBRE POLITICA INTERNACIONAL

Como expresión de la voluntad soberana del pueblo boliviano, el Gobierno Revolucionario declara que su política internacional estará regida por los siguientes postulados:

1.— El sostenimiento de una política internacional independiente, en resguardo de una política interna de desarrollo e industrialización, libre de condicionamientos externos y como resultado de una transformación estructural.

2.— La defensa de una democracia real —a diferencia del concepto de democracia puramente formal— fundada en la activa participación del pueblo en el poder político y su acceso a los valores, bienes y servicios de la comunidad nacional.

3.— El firme sostenimiento del derecho de Bolivia a su reintegración marítima.

4.— El apoyo al principio de autodeterminación de los pueblos.

5.— El reconocimiento de los acuerdos y compromisos internacionales, buscando la rectificación de aquellos que pudieran vulnerar la soberanía nacional.

6.— El propósito de lograr dentro del sistema interamericano procedimientos viables y prácticos en favor de los pueblos del continente y de la solución objetiva de la situación de miseria y atraso de los países de América Latina.

7.— El apoyo a la integración económica y política del continente, en condiciones que aseguren una efectiva participación de los pueblos en la construcción de su destino común y el aprovechamiento de sus recursos naturales, para lograr un desarrollo acelerado autosostenido y soberano.

8.— La condena del neocolonialismo, que impide la emancipación efectiva de los pueblos, imponiendo odiosas formas de sometimiento político, económico y cultural.

9.— El establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con todos los países del mundo, independientemente de su régimen político y teniendo en vista los intereses recíprocos y el mayor beneficio para el pueblo boliviano.



10.— El derecho de Bolivia a participar de los beneficios de la cooperación internacional, libre de condiciones políticas, militares o de otra naturaleza.

11.— La reafirmación del derecho de las naciones subdesarrolladas a ejercer una soberanía permanente sobre sus riquezas naturales.

12.— La adhesión al principio de que ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico o político para forzar la voluntad soberana de otro Estado, con el fin de obtener de éste ventajas de cualquier índole.

13.— La solidaridad con la lucha que sostienen los pueblos aún sometidos al régimen colonial.

14.— El repudio a la carrera armamentista con la finalidad de liberar los recursos que se insumen en ella y destinarlos al desarrollo de los países pobres de la comunidad internacional.

15.— La oposición a la política de las naciones industrializadas, que al colocar en el mercado internacional reservas no comerciales de productos básicos, ocasionan graves perjuicios a los países subdesarrollados que sufren el impacto de tan injusta política económica.

16.— La lucha contra la bi-polarización económica mundial que asegura la creciente opulencia de los países altamente industrializados y condena a una miseria mayor a los países subdesarrollados.

17.— La preservación de la paz mundial a través de la práctica de la co - existencia pacífica y del respeto a los principios del derecho internacional.

18.— El fortalecimiento de la Organización de Naciones Unidas, como tribuna de expresión de todas las naciones de la tierra y como instrumento de preservación de la paz mundial y de la convivencia de los pueblos.



MINISTERIO DE INFORMACIONES, CULTURA Y TURISMO
DIRECCION DE INFORMACIONES